



2660/14

# Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 09 de diciembre de 2014

VISTO, el expediente N°3463/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, y,

## CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°198/14 cuyo objeto es la “Compra de insumos de tocador”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas “Faster Bags Ecology SRL”, “García Sergio Osvaldo”, “Saporito y Carbon SH”, “Vertel Argentina SRL”, “Valot SA”, “Euqui SA”, “Lancas SRL” y “All Clean Group SRL”;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas, y el Informe Técnico incorporado, se recomienda adjudicar la Contratación Directa – Trámite Simplificado N°198/14, en el renglón 1 a la firma “Lancas SRL” (CUIT N°30-69508817-1) por un total de Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa (\$21.790,00) y en el renglón 2 a favor de la firma “Saporito y Carbon SH” (CUIT N°30-68432472-8) por un total de Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuatro (\$22.704,00), por ser las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad, y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, asimismo correspondería desestimar el renglón 2 de las ofertas presentadas por las firmas “Sergio Osvaldo Garcia” y “Vertel Argentina SRL”, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según Dictamen N°2256/14/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

**Dr Nerio Neirotti**

k.o.



## Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°198/14 cuyo objeto es la “Compra de insumos de tocador”, y adjudicar la misma en el renglón 1 a la firma “Lancas SRL” (CUIT N°30-69508817-1) por un total de Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa (\$21.790,00) y en el renglón 2 a favor de la firma “Saporito y Carbon SH” (CUIT N°30-68432472-8) por un total de Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuatro (\$22.704,00).

ARTICULO 2º: Desestimar el renglón 2 de las ofertas presentadas por las firmas “Sergio Osvaldo Garcia” y “Vertel Argentina SRL”, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 3º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-32 Partida Presupuestaria 11.02.11.03.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Dr Nerio Neirotti**

**Guillermo Grosskopf   Indalecio González Bergez**